



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CUESTAS
ACCIONADO: LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 002-2016-00109-00

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ no ha dado contestación al oficio No. 818 (fol.202).

Por lo tanto, se oficiará a la mencionada entidad, para para que remita el respectivo dictamen pericial, realizado al señor MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CUESTAS.

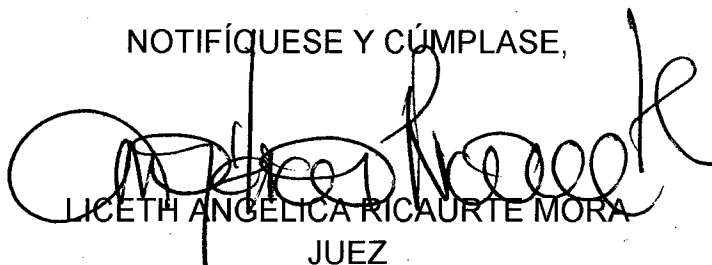
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, para que remita el dictamen pericial realizado al señor MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CUESTAS, identificado con C.C. 79.564.875.

SEGUNDO: Una vez allegado el respectivo dictamen, ingrésese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 022 03 ABR 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	